



283-2016

05 OCT 2016



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y LA FUNDACIÓN NATURA**

OMAR FRANCO TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.6.776.546 de Tunja, Boyacá, quien en su calidad de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0338 de 01 de marzo de 2013, actúa en nombre del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES**, entidad descentralizada con NIT. 830.000.602-5, en adelante "IDEAM", y **ELSA MATILDE ESCOBAR ANGEL**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.306.647 de Manizales, quien en su calidad de Directora Ejecutiva, actúa en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN NATURA Colombia**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 860.404.135-0, en adelante "LA FUNDACIÓN", hemos decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el IDEAM es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante "MADS"), con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del Patrimonio Ambiental del País, así como establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.
2. El IDEAM es una institución pública de apoyo técnico y científico al Sistema Nacional Ambiental (SINA), que genera conocimiento, produce información confiable, consistente y oportuna, sobre el estado y las dinámicas de los recursos naturales y del medio ambiente, que facilita la definición y ajustes de las políticas ambientales y la toma de decisiones.
3. Que el Decreto 1277 de 1994, asigna al IDEAM la función de realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables; así como acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales.
4. Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1600 del 1994, el IDEAM dirige y coordina el Sistema de Información Ambiental, el cual comprende los sistemas de observación, información, bases de datos y modelos sobre el medio ambiente y los recursos naturales. Para ello, desarrolla, módulos de información y promueve mecanismos de articulación con las autoridades ambientales regionales para formalizar los protocolos, metodologías, estándares para el acopio de datos, su procesamiento, transmisión, análisis y la difusión de la información ambiental.
5. Que de acuerdo con el Decreto 291 de 2004, es función del IDEAM desarrollar el levantamiento, manejo y centralización de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país y efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a los aspectos bióticos, biogeopedológicos y ecosistémicos, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

6. LA FUNDACIÓN es una organización sin ánimo de lucro, de la sociedad civil dedicada a la conservación, uso y manejo de la biodiversidad para generar beneficios social, económico y ambiental, en el marco del desarrollo humano sostenible.
7. LA FUNDACIÓN durante más de cinco (5) años ha adelantado procesos de investigación y formulación de proyectos relacionados con la gestión integral del cambio climático, incluyendo estrategias de reducción de la vulnerabilidad, adaptación, mitigación, compensación, educación y sensibilización.
8. LA FUNDACIÓN desde 2008 ha adelantado diferentes proceso de formulación y gestión ante el Global Environmental Facility (GEF) para diversos proyectos, lo cual ha permitido contar con experiencia para ser unidad ejecutora de proyectos financiados por este tipo de fondos.
9. A finales del 2012, el Gobierno de Colombia presentó al GEF el Proyecto “*Manejo Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en la Cuenca del Río Magdalena*” en adelante “el PROYECTO”, designando al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante “*BID*”) como Agencia Implementadora.
10. En enero de 2013, el GEF aprueba el PIF del PROYECTO.
11. En agosto de 2014, el MADS y el BID acordaron comenzar la fase de diseño del PROYECTO y aprobaron recursos por CIENTO OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$180.000) para apoyar dicho diseño.
12. Según el procedimiento del Gobierno de Colombia para la aprobación de cooperación técnica financiada por banca multilateral, en febrero de 2016 la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia) mediante comunicación oficial, solicitó al BID que LA FUNDACIÓN fuera la Agencia Ejecutora del PROYECTO, el cual tiene por objeto contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en la cuenca del río Magdalena, mediante la protección de hábitats prioritarios, la mejora de la salud de los ecosistemas y el fortalecimiento de la gobernanza y las capacidades locales. Asimismo, la intervención se ejecutará a través de tres (3) componentes interrelacionados que son: *Componente 1. Conservación de Áreas Prioritarias; Componente 2. Gestión de la Salud del Ecosistema; y Componente 3. Monitoreo y Evaluación.* Con esta comunicación, APC-Colombia en representación del Gobierno nacional avala la presentación del PROYECTO ante el GEF para su aprobación.
13. El 30 de Julio de 2016, el GEF comunica la aprobación del PROYECTO cuya numeración quedó establecida como CO-T1412, por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD \$31.363.600), correspondientes a: un aporte del GEF/BID de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD \$6.363.600) y un aporte local en contrapartida de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD \$25.000.000) en especie y efectivo, que garantiza la ejecución de las actividades del PROYECTO.
14. La suscripción del presente Convenio de Cooperación entre LA FUNDACIÓN y el IDEAM, hace parte del cumplimiento de una de las condiciones del BID para demostrar al GEF la contrapartida que aportarían los socios del PROYECTO, según la cual para poder realizar su firma y legalización, es necesaria la suscripción de convenios de cooperación con las entidades socias del PROYECTO.



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

283-2016 05 OCT 2016



Fundación
Natura
COLOMBIA

15. LA FUNDACIÓN como agencia ejecutora, será la responsable última ante el BID y el GEF por garantizar las contrapartidas del PROYECTO.
16. En la etapa de formulación se identificaron las organizaciones idóneas para acompañar a LA FUNDACIÓN en la ejecución del PROYECTO, siendo una de ellas parte de este Convenio de Cooperación.
17. Se ha identificado al IDEAM como entidad idónea para participar en el PROYECTO, teniendo como rol específico: un aporte en el Componente 2 en las temáticas de modelación hidrológica/hidráulica, los modelos del río Magdalena desde Puerto Salgar hasta Magangué, así como la modelación de la depresión Momposina (brazo Mompox y de Loba), como Ciénaga de Zapatosa.
18. El IDEAM estaría en capacidad de aportar recursos en especie al PROYECTO, que serían contabilizados desde el 1º de enero de 2015 hasta la terminación del PROYECTO, de acuerdo con los planes anuales del instituto; en primera instancia con aportes por la suma de TRECE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (COP \$13.078.412.000)¹ los cuales son en su totalidad aportes en especie.
19. LA FUNDACIÓN y el IDEAM reafirman su intención de trabajar conjuntamente en el desarrollo del Componente 2 del PROYECTO en lo concerniente a modelación hidrológica, basándose en la matriz de resultados y teniendo en cuenta el Plan de Adquisiciones, así como en los términos establecidos en el presente Convenio de Cooperación.

Hechas las anteriores consideraciones, el IDEAM y LA FUNDACIÓN, quienes en adelante se denominarán como "las Partes", acuerdan que el Convenio de Cooperación se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto desarrollar de manera conjunta acciones en los diferentes componentes del PROYECTO, el cual es co-financiado por el Global Environmental Facility (GEF).

SEGUNDA.- DEFINICIONES BÁSICAS

Para efectos del presente Convenio de Cooperación, se entiende por:

1. **EL PROYECTO:** La iniciativa denominada "*Manejo Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en la Cuenca del Río Magdalena*". (GEF ID: 4849; BID ID: CO-T1412²), la cual ha sido aprobada y cofinanciada por el Global Environmental Facility (GEF).
2. **Agencia Implementadora del PROYECTO:** Para el caso específico de este PROYECTO, la agencia implementadora responsable ante el GEF por el manejo de los recursos aportados y el cumplimiento de los objetivos, es el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).
3. **Agencia Ejecutora del PROYECTO:** Bajo el presente Convenio de Cooperación, la ejecución del PROYECTO estará a cargo de LA FUNDACIÓN, quien será la encargada de hacer la coordinación general, administrativa y técnica del PROYECTO; responder por las actividades, productos e informes

¹ Equivalentes a Cinco Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Dólares Americanos (USD \$5.231.365 – TRM: \$2.500). Se adjunta Anexo 1: Documento soporte con aportes en especie del IDEAM al Proyecto.

² Anexo 2: Documento de Proyecto BID ID: CO-T1412.



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

283-2016 05 OCT 2016



Fundación
Natura
COLOMBIA

de la coordinación general y técnica, de acuerdo con los planes operativos anuales establecidos para la ejecución del PROYECTO; realizar la evaluación y la logística del PROYECTO.

4. **Entidad Socia del PROYECTO:** Bajo el presente Convenio de Cooperación la entidad socia será el IDEAM, con un aporte de TRECE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (COP \$13.078.412.000), los cuales en su totalidad corresponden a aportes en especie, y será el encargado de responder por las actividades, productos e informes del Componente 2: "Manejo de la salud del Ecosistema", en lo referente a modelación hidrológica, de acuerdo con el Plan Operativo Anual y el Plan de Adquisiciones, sus modificaciones, y los Planes Operativos Anuales del PROYECTO.
5. **Comité Directivo del PROYECTO:** Para adelantar la gerencia del PROYECTO, está prevista la constitución de un Comité Directivo, conformado por los representantes de: el MADS, el IDEAM, CORMAGDALENA, el Fondo Adaptación y LA FUNDACIÓN, encargada esta última de realizar la Secretaría Técnica del Comité a través del Coordinador del PROYECTO. Las principales funciones del Comité Directivo serán: 1) Garantizar la ejecución y coordinación efectiva del PROYECTO en todos sus componentes; 2) Aprobar los Planes Operativos Anuales del PROYECTO y las modificaciones del Manual Operativo; y 3) Revisar, como mínimo semestralmente, el avance del PROYECTO.
6. **Comité Técnico del PROYECTO:** Para adelantar el seguimiento y supervisión del PROYECTO, está prevista la constitución de un Comité Técnico, conformado por los representantes delegados de: el MADS, el IDEAM, CORMAGDALENA, el Fondo Adaptación y LA FUNDACIÓN. La principal función del Comité Técnico será asesorar y revisar técnicamente la ejecución del PROYECTO e informar al Comité Directivo sobre sus avances. Eventualmente podrán ser invitados representantes de otras entidades e instituciones relevantes para el PROYECTO.

TERCERA.- ALCANCE DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Este Convenio de Cooperación pretende establecer las pautas para llevar a cabo la ejecución del PROYECTO, cuyo objetivo general es contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en la cuenca del Río Magdalena, mediante la protección de hábitats prioritarios, la mejora de la salud de los ecosistemas y el fortalecimiento de la gobernanza y las capacidades locales. Para el caso particular, el alcance del presente Convenio de Cooperación es aunar esfuerzos entre el IDEAM y LA FUNDACIÓN para la efectiva implementación de las actividades concernientes al Componente 2 del PROYECTO: "Manejo de la Salud del Ecosistema", en lo relacionado a modelación hidrológica, lo cual estará a cargo del IDEAM.

PARÁGRAFO. Política de uso de los recursos del Convenio de Cooperación: Como parte integral de la política de uso de los recursos adjudicados al Convenio de Cooperación, se aplicarán los principios de austeridad, eficiencia a los procesos relacionados con la ejecución del PROYECTO, los cuales se regirán por el Manual Operativo del PROYECTO, las políticas del BID y los procedimientos propios de cada entidad socia.

CUARTA.- APORTES AL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO

El valor total del presente Convenio de Cooperación es de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (COP\$16.698.412.000). Para dar cumplimiento al objeto del mismo y de acuerdo con el PROYECTO CO-T1412: "Manejo Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en la Cuenca del Río Magdalena", las Partes realizarán los aportes en efectivo y en especie, distribuidos de la siguiente manera:

1. Por parte de LA FUNDACIÓN: La suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (COP \$3.620.000.000) en efectivo, que administrará directamente. Este valor corresponde al

aporte de UN MILLON CUATROCIENTOS CUERENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$1.448.000), realizado con recursos del GEF.³

2. Por parte del IDEAM: La Suma de TRECE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (COP \$13.078.412.000), los cuales corresponden en su totalidad a aportes en especie para la ejecución del Componente 2 en lo relacionado con modelación hidrológica.

PARAGRAFO. Como socio del PROYECTO en su Componente 2, el IDEAM reportará anualmente los valores en especie que se hayan ejecutado y los adicionales en el desarrollo del PROYECTO, de acuerdo con los procedimientos del Manual Operativo.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

Como Agencia Ejecutora del PROYECTO, LA FUNDACIÓN se obliga y asume todas las responsabilidades por el adecuado, oportuno y diligente desarrollo de las siguientes actividades, hacia las cuales se dirige la cooperación:

1. Realizar la coordinación general del PROYECTO, para lo cual designará un Coordinador de Proyecto, quien actuará como representante oficial del PROYECTO y será el responsable de realizar la planificación del PROYECTO, coordinar las actividades, orientarlas hacia el cumplimiento de sus metas y objetivos, y ejercer la coordinación del personal del PROYECTO; además, establecerá comunicación permanente con los consultores y realizará la revisión de sus informes técnicos, dará seguimiento a los indicadores y resultados, preparará los informes y documentos de avance y ejecutará la revisión oportuna de los manuales.
2. Realizar la coordinación administrativa y financiera del PROYECTO, para lo cual: apoyará su ejecución, poniendo a disposición del mismo la infraestructura de cooperación y gestión de LA FUNDACIÓN; ejecutará los fondos asignados al PROYECTO realizando la ordenación de los pagos de contrataciones y compra de bienes y servicios requeridos de acuerdo con lo establecido en el proyecto aprobado por el GEF y el BID; abrirá y administrará una cuenta contable única y exclusiva para el manejo de los recursos del PROYECTO, de acuerdo con las condiciones expresas por el BID; efectuará los desembolsos y dispondrá de los recursos asignados al proyecto de conformidad con los términos previstos en el Manual de Operaciones y bajo los estándares de calidad de LA FUNDACIÓN y los exigidos por el mismo BID.
3. Realizar oportunamente el aporte de los recursos GEF y de sus propios recursos de contrapartida, en los términos establecidos en el Plan de Adquisiciones del PROYECTO, y en las modificaciones que sobre él se realicen en el curso del PROYECTO.
4. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Operaciones del PROYECTO que contenga disposiciones específicas sobre procedimientos detallados para ejecutar el mismo, incluyendo, entre otros, procedimientos detallados para la adquisición de bienes y servicios, manejo financiero y los requerimientos para desembolsos, contratación y pago de consultores, compra y alquiler de bienes, realización de talleres, presentación de informes, sistema de monitoreo, la auditoria del PROYECTO, así como el modelo para la preparación de los Informes Financieros, Técnicos, y de los Informes del sistema de Monitoreo y Evaluación del PROYECTO, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GEF y el BID.

³ A una tasa de cambio de referencia de \$2.500.

5. Celebrar los contratos aprobados dentro del proceso de selección y contratación antes mencionado, cuando dichos contratos sean pagados con recursos provenientes de los aportes del GEF.
6. Elaborar los estados financieros consolidados del PROYECTO en los términos y condiciones exigidos por el BID, los cuales serán presentados para estudio y aprobación del Comité Directivo del PROYECTO.
7. Participar en las reuniones de los Comités Directivo y Técnico del PROYECTO, de acuerdo con las disposiciones y obligaciones de los mismos.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL IDEAM

Como entidad socia del PROYECTO en el Componente 2, el IDEAM se obliga y asume todas las responsabilidades derivadas del adecuado, oportuno y diligente desarrollo de las siguientes actividades, hacia las cuales se dirige la cooperación:

1. Participar conjuntamente con el Coordinador General del PROYECTO y el Coordinador Técnico del Componente 2, en la elaboración del diagnóstico, el cual incluirá entre otros las responsabilidades y roles del IDEAM en su calidad de líder técnico del Componente 2 en materia de modelación hidrológica, describiendo los aportes del mismo (Centro Nacional de Modelación) en relación con personal técnico, equipos de cómputo y equipos para levantamientos de campo, información hidrometeorológica disponible, con su respectiva valoración económica, que estén disponibles para el desarrollo de los tres (3) procesos de modelación contemplados en el proyecto (Ayapel, Zapatosa y cuenca del río La Vieja).
2. Participar conjuntamente con el Coordinador General del Proyecto y el Coordinador Técnico del Componente 2, en la preparación de la propuesta técnica conducente a elaborar los Términos de Referencia de cada uno de los contratistas que participarán en la ejecución del Componente 2.⁴
3. Supervisar y aprobar en conjunto con el Coordinador General del PROYECTO y el Coordinador Técnico del Componente 2, los productos técnicos resultado de las consultorías contratadas por LA FUNDACIÓN, quien realizará los desembolsos a los contratistas y proveedores. Los detalles del procedimiento se encontrarán en el MOP que la FUNDACIÓN elaborará para tal fin.
4. Designar a los funcionarios y proveer los equipos para la realización de trabajos de campo necesarios para cumplir con las actividades del Componente 2 en materia de modelación hidrológica, cuando el PROYECTO así lo demande.
5. Disponer de la información hidrometeorológica, imágenes de satélite, cartografía, modelos hidrológicos, hidráulicos, y los equipos de topografía y aforos de última tecnología con los que el Instituto cuenta.
6. Designar a los delegados y participar en las reuniones de los Comités Directivo y Técnico del PROYECTO, de acuerdo con las disposiciones y obligaciones de los mismos.
7. Designar en conjunto con la FUNDACIÓN un punto focal para las comunicaciones y coordinación entre las Partes, definiendo su línea de autoridad y competencias en la toma de decisiones.

⁴ El Centro Nacional de Modelación del IDEAM será la sede para realizar las actividades que desarrollarán los contratistas en los temas relacionados con las labores de modelación del Componente 2.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este Convenio de Cooperación es de cincuenta y seis (56) meses, a partir de su firma y legalización.

PARÁGRAFO. En todo caso, el plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación se mantendrá vigente mientras esté vigente y en ejecución el PROYECTO CO-T1412; así mismo, la terminación anticipada de dicho PROYECTO, será causal de terminación anticipada del presente Convenio de Cooperación.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El seguimiento a la ejecución del presente Convenio de Cooperación será realizado por los supervisores designados por las Partes, quienes realizarán el seguimiento y verificación del cumplimiento de la matriz de resultados. Por parte del IDEAM, la supervisión será ejercida por el SUBDIRECTOR DE HIDROLOGÍA o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La información que se requiera para adelantar el Convenio de Cooperación y la que resulte de la cooperación tiene protección legal de las Leyes 23 de 1982; 44 de 1993; el Decreto 460 de 1995 y demás disposiciones complementarias. Las Partes acuerdan que sobre esta base el uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las Partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del Convenio de Cooperación. Los resultados podrán publicarse conjuntamente o por separado previo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Salvo que las Partes convengan de otra manera, los derechos patrimoniales sobre las invenciones, creaciones y desarrollos de cualquier naturaleza que se hagan con ocasión del presente Convenio de Cooperación, y que sean financiados con los recursos del GEF, serán de propiedad de LA FUNDACIÓN y del IDEAM. Los derechos morales sobre estas mismas invenciones, creaciones y desarrollos, serán de propiedad de la Parte que los desarrolle, situación de la cual se deberá dejar expresa constancia en documento escrito que se anexe al presente documento. En caso de que tales invenciones, creaciones y desarrollos de cualquier naturaleza sean desarrollados de manera conjunta por las Partes, tanto los derechos morales como los patrimoniales, corresponderán a las mismas de conformidad con el acuerdo escrito y expreso a que lleguen, el cual podrá hacer parte del presente Convenio de Cooperación y anexado al mismo, o por el contrario podrá constituir un instrumento contractual, de colaboración o de cualquier otra naturaleza independiente al presente Convenio de Cooperación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se dará crédito a los investigadores, personal e instituciones involucradas en el desarrollo del Convenio de Cooperación. La información básica aportada por cada una de las Partes continuará siendo de su propiedad.

PARÁGRAFO TERCERO. Los nombres y logotipos de LA FUNDACIÓN y del IDEAM son marcas registradas; como tales, no se pueden utilizar para ningún propósito externo sin la previa autorización expresa escrita de sus propietarios.

PARÁGRAFO CUARTO. Cualquier comunicación o infraestructura relacionada con el PROYECTO, incluyendo páginas web, publicaciones científicas y de divulgación, folletos, volantes, etc., deberá incluir de manera apropiada la marca del GEF (de acuerdo con el documento GEF/C.39/9.).



283-2016

05 OCT 2016



PARÁGRAFO QUINTO. El procedimiento de intercambio de información se hará por escrito y se dejará constancia de ello.

DÉCIMA.- CESIÓN

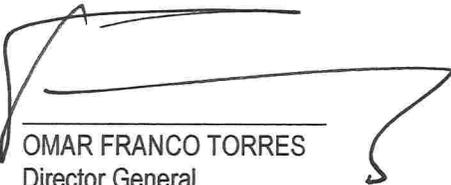
Ni este Convenio de Cooperación, ni las obligaciones que le impone a cada una de sus Partes, podrán ser cedidos, salvo autorización previa y expresa de las Partes y del BID.

DÉCIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Convenio de Cooperación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las Partes y para su ejecución del ingreso de los recursos por parte del BID a LA FUNDACIÓN.

Para constancia de lo anterior, se suscribe este Convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2016.

POR EL IDEAM



OMAR FRANCO TORRES
Director General

POR LA FUNDACIÓN



ELSA MATILDE ESCOBAR ÁNGEL
Directora Ejecutiva